



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No.2010-0733

Bogotá, Catorce (14) de Julio de 2020

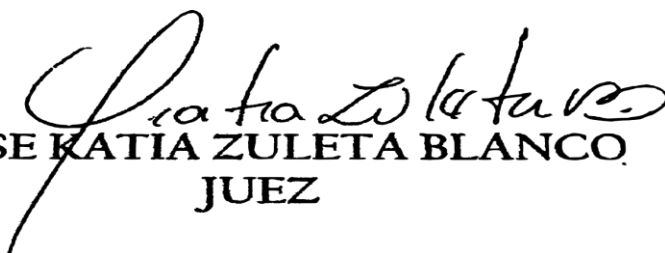
Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado **DISPONE**:

1° AVOCAR el conocimiento de la presente acción ordinaria.

2° En atención a lo solicitado por ambas partes, en la forma prevista en el artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la **suspensión** del proceso hasta el 30 de noviembre de 2020.

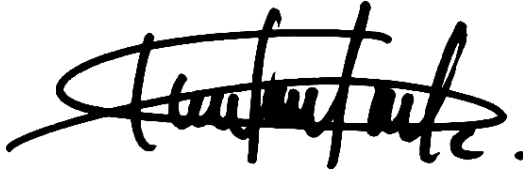
3° Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso lleva 19 años sin que se deleve ánimo de las partes en continuar con el mismo pues así lo dejan ver las innúmeras veces en que han deprecado la suspensión del sumario; por tanto, se **conmina** a las partes para que informen si desean terminar el proceso o si han llegado algún acuerdo que ponga fin a sus diferencias; lo anterior se dice para evitar en el futuro un derroche jurisdiccional innecesario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VILSE KATIA ZULETA BLANCO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **0013**
en el día de hoy **15 DE JULIO DE 2020**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Adriana Guerrero Cabezas', with a stylized flourish at the end.

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria